



CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARÍA DEL CARMEN MENDIVIL COLPAERT en el cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2334806-1

Designan Subprefectos(as) Provinciales y Distritales en diversas regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 289-2024-IN-VOI-DGIN

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 001785-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 09 de octubre de 2024 y el Informe N° 001788-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 09 de octubre de 2024, emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; el Informe N° 000399-IN-OGGRH-ODRH del 14 de octubre de 2024 y el Informe N° 000400-IN-OGGRH-ODRH del 14 de octubre de 2024 emitidos por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo N°

1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta presentada por la Dirección de Autoridades Políticas cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y no se encuentran impedidos/as para el ejercicio de la función pública

Que, la propuesta efectuada ha seguido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN "Directiva para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional";

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0771-2024-IN del 11 de junio de 2024, que aprueba la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Provinciales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	PROVINCIA	REGION
1.	EDGAR	SALAS	VELARDE	23996641	QUISIPICANCHI	CUSCO
2.	ALBERT	MOLINA	GUILLEN	72916550	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
3.	JHILDA LORENA	MORI	POETIZA	72155586	MAYNAS	LORETO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
4.	MAYRA NICOLE	RENGIFO	TOVAR	73824236	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN
5.	ILDAURA	VIGO	GUTIERREZ	33802840	SAN JUAN DE LOPECANCHA	LUYA	AMAZONAS
6.	EDITH ROSARIO	RUPAY	RIVERA	46745025	SAN JERONIMO DE TUNAN	HUANCAYO	JUNIN
7.	SARA DIANA	FLORES	CHAMORRO	72212137	SANTA ANA DE TUSI	DANIEL ALCIDES CARRION	PASCO
8.	GREISSY MALU	ALVA	VIGO	71395033	SANTO TOMAS	LUYA	AMAZONAS
9.	SANTOS	HERMITAÑO	RIOS	04218400	VILCABAMBA	DANIEL ALCIDES CARRION	PASCO
10.	CARMEN VERONICA	HUARACHI	ROMO	70770556	YAUYOS	YAUYOS	LIMA PROVINCIAS
11.	ROSA NORA	CHUNG	RENGIFO	06230707	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
12.	FRANCO CRISTIAN	COPA	CUTIPA	71547239	ACHAYA	AZANGARO	PUNO

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
13.	IAN JEFF	ZEGARRA	REATEGUI	70947517	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
14.	MARCOS ABRAHAM	LEVANO	AIYON	71882013	GROCIO PRADO	CHINCHA	ICA
15.	MAIRA	VASQUEZ	FERNANDEZ	77042187	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
16.	SILVIA ALEXANDRA	VERA	ROJAS	46677773	PAUCARPATA	AREQUIPA	AREQUIPA
17.	ROSA AMELIA	RIVERA	QUISPE	22081082	QUILCA	CAMANA	AREQUIPA
18.	JORGE ALFREDO	DONAYRE	HERNANDEZ	45520511	SALAS	ICA	ICA
19.	JEFFERSON DAVID	MUÑOZ	PEREZ	75583841	SANTA MARIA	HUAURA	LIMA PROVINCIAS
20.	WILLIAM ALBERTO	CAMPOS	MEDRANO	21463434	LARAMARCA	HUAYTARA	HUANCAVELICA

Artículo 3.- Las autoridades políticas designadas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO LUIS ACCINELLI NOLTE
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

2334850-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado de la República del Paraguay

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 318-2024-JUS

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTO; el Informe N° 276-2024/COE-TPC, del 10 de octubre de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana AURELIO MAURO IBARRA CAQUI formulada por la Primera Sala Penal de Apelaciones de Chorrillos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para ser extraditado de la República del Paraguay y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de un menor de edad con identidad reservada;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 26 de septiembre de 2024, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana AURELIO MAURO IBARRA CAQUI formulada por la Primera Sala Penal de Apelaciones de Chorrillos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para ser procesado por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de un menor de edad con identidad reservada;

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas

propone al Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición activa formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe N° 276-2024/COE-TPC, del 10 de octubre de 2024, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición activa de la persona requerida, para ser procesada por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de un menor de edad con identidad reservada;

Que, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República del Paraguay suscrito el 17 de octubre de 1997 y vigente desde el 29 de noviembre de 2005 y en su Acuerdo Complementario suscrito el 5 de marzo de 2001, vigente desde el 21 de noviembre de 2005; así como en el Código Procesal Penal peruano y en el Decreto Supremo N° 016-2006-JUS respecto del trámite interno y en todo lo que no disponga el Tratado;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano AURELIO MAURO IBARRA CAQUI para ser extraditado de la República del Paraguay y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de un menor de edad con identidad reservada.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2335272-4